



Superintendencia
de Bancos de Panamá

29 de enero de 2014
Circular N.º SBP-DR-0009-2014

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Resolución General de la Junta Directiva
SBP-GJD-0003-2014

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos ha emitido la Resolución General SBP-GJD-0003-2014 de 28 de enero de 2014, por medio de la cual se modifica a 30% el límite del porcentaje que podrán representar los abonos de las obligaciones utilizados para el cálculo del índice de liquidez, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No.4-2008 del 24 de julio de 2008.

Esta Resolución General entrará a regir a partir de su promulgación.

Adicionalmente, le comunicamos que este nuevo requerimiento deberá reflejarse en la información reportada a partir del viernes catorce (14) de febrero de 2014.

Adjunto encontrará copia de la Resolución General en mención, la cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/cc

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"